REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo – Hipotecario
Demandante	Jorge León Marín García
Demandados	Yessica Marloy Restrepo Henao
Radicado	05001 40 03 027 **2020 00151** 00
Decisión	Traslado liquidación Crédito

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada. Art. 446, regla 2ª del C. P. C.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c44b0f28929cf415caa75f8aa44db59f269158aa8407c4cf8b28c4d4c7e146b
Documento generado en 06/09/2021 10:24:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica